

**La orientación
Educativa y
Profesional,
uno de los pilares
de la Reforma
Educativa,
amenazada
por la falta
de recursos.**

La Orientación Educativa y Profesional

Alfonso Trillo

La filosofía de la reforma hace hincapié en cuatro aspectos educativos que se pueden considerar como los pilares básicos del actual sistema educativo español: la Educación Integral, la Atención a la Diversidad, la Educación en Valores y la Orientación Educativa y Profesional.

La propia LOGSE afirma en su artículo 2º que la actividad educativa se desarrollará atendiendo a una serie de principios pedagógicos entre los que se encuentra la Atención Psicopedagógica y la Orientación Educativa y Profesional. Asimismo, en el artículo 55 de dicha ley se afirma que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial y entre otros factores, a la orientación educativa y profesional.

Para atender a esta necesidad, se ponen en marcha tres instrumentos básicos:

- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Los Equipos de Orientación Específica
- Los Departamentos de Orientación.

Las funciones, denominación e incluso existencia de estos tres instrumentos educativos presentan variaciones de una autonomía a otra, ya que la cesión de competencias en el marco educativo permite que las consejerías de educación organicen este sistema en función de sus necesidades y recursos. A pesar de este hecho podemos decir que las funciones básicas de estos organismos serían las siguientes:

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Equipos especializados que están encargados de la orientación y atención educativa temprana así como de la orientación y atención educativa a alumnos con minusvalías o disfunciones específicas. Están constituidos por psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales y, cuando el cumplimiento de las funciones así lo requiera, maestros especialistas en audición y lenguaje. Sus funciones están encaminadas a favorecer que los centros establezcan las medidas oportunas para atender la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, adaptando sus respuestas educativas a las necesidades del mismo.

Sin pretender realizar ningún análisis exhaustivo de sus tareas y funciones, queremos llamar la atención sobre las siguientes:

- A) Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación pedagógica de los centros educativos.
- B) Colaborar con los tutores en el establecimiento de los Planes de Acción Tutorial.
- C) Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para los profesores.
- D) Atender a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesiten y proponer la modalidad de escolarización más conveniente para ellos.
- E) Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.
- F) Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.

Los equipos de Orientación Específica

Atienden a los alumnos que tienen dificultades educativas específicas tales como discapacidades visuales, auditivas, motóricas y trastornos generalizados del desarrollo.

No existen en todas las autonomías. En aquellas donde no existen sus funciones son asumidas por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Departamentos de Orientación

Desarrollan las funciones de orientación y tutoría que se desempeñan en la actividad docente habitual y que deben estar recogidas en el Proyecto Educativo de Centro. Al igual que hemos hecho con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica señalaremos algunas de sus funciones:



Archivo

- A) Formular al equipo directivo y al claustro de profesores propuestas relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del centro y la programación general anual.
- B) Elaborar, de acuerdo con la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo.
- C) Colaborar con los profesores del centro en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, así como en la programación y aplicación de Adaptaciones Curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen.
- D) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados.
- E) Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno.

F) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

A la vista de las tareas y funciones desempeñadas en la Orientación Educativa y Profesional podemos afirmar que esta es tan importante que incumbe a toda la comunidad educativa: tutores, orientadores, profesores y familias. La necesidad de que el Departamento de Orientación esté totalmente integrado en los equipos educativos del centro es evidente.

Y no sólo es claro a la luz del sentido común. La ley reafirma la importancia de la tarea orientadora estableciendo en su artículo 60 que las administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos y alumnas.

La realidad nos muestra algo muy diferente. La importancia que tiene esta tarea educativa no se ve confirmada en la práctica habitual docente, sobre todo teniendo en cuenta que es un elemento esencial para orientar humana, académica y profesionalmente a todo el alumnado y para garantizar una adecuada atención a los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales, tanto en Educación Primaria como en Secundaria.

Presupuestos insuficientes; excesivo número de centros asignados a los distintos Equipos de Orientación Educativa, incluso abarcando extensas zonas geográficas; Departamentos de Orientación con escaso personal y otras deficiencias hacen que las tareas educativas encomendadas a los servicios de orientación no presenten la eficacia suficiente para atender a las distintas necesidades educativas de los alumnos.

Los recursos destinados a servicios de orientación en Enseñanza Primaria son tan limitados que su existencia es casi testimonial, su asistencia educativa

es puntual y carece del seguimiento adecuado que requiere una educación de calidad.

En algunas autonomías, como es el caso de Galicia, se crean sólo Departamentos de Orientación en aquellos colegios de Educación Infantil y Primaria que tengan más de 12 unidades. Sólo en el caso de que las condiciones de dispersión geográfica así lo aconsejen se creará un Departamento de Orientación en aquellos centros que tienen menos de 12 unidades.

En aquellos Centros de Primaria que carecen de Departamento de Orientación son los Equipos de Orientación Psicopedagógica los que deben responsabilizarse de desarrollar la tarea orientadora. Incluso en algunos casos deberán hacerse cargo del tema los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria a los que están adscritos.

Conviene recordar en este punto que la orientación educativa y profesional no tiene lugar sólo en la Educación Secundaria. Empieza en los primeros años de escolarización del niño. La detección temprana de dificultades, un correcto diagnóstico y el seguimiento de la evolución de los alumnos contribuirán en gran medida a una correcta orientación y al éxito de las diferentes medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro.

Las plantillas en los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria merece una valoración similar a la anterior. La falta de dotación humana y presupuestaria y la dispersión que sufren al tener que atender a varios centros, propicia que sea especialmente difícil desarrollar adecuadamente las tareas que le son propias. En la mayoría de ellos se cuenta con una persona. En los privados concertados ni siquiera se financia la jornada completa de un orientador.

Resumiendo, si bien es cierto que estamos ante una "ley con la ductilidad suficiente que permite asegurar el marco preciso y la orientación adecuada, pero que también permite posibles adaptaciones y desarrollos posteriores" y que no se pueden pedir cambios significativos e inmediatos en todos los aspectos que procura la LOGSE, también es cierto que los responsables estatales y autonómicos en materia educativa deberían de poner mayor empeño en dotar de los recursos suficientes a los centros educativos para que se pueda desempeñar de manera correcta la tarea orientadora, la cual, como dijimos al principio, es uno de los pilares básicos sobre los que descansa el actual sistema educativo español. ■



Schools in the Middle